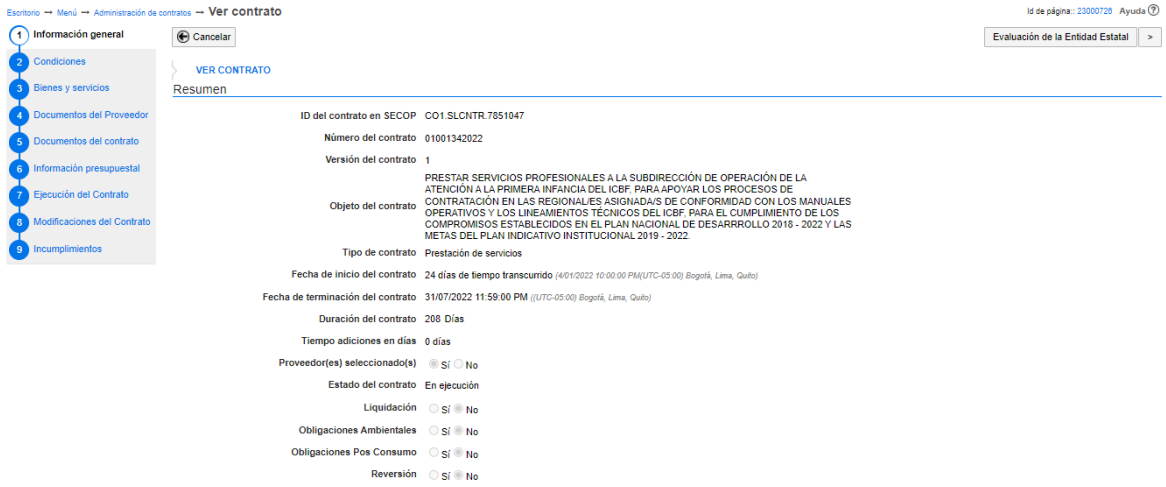
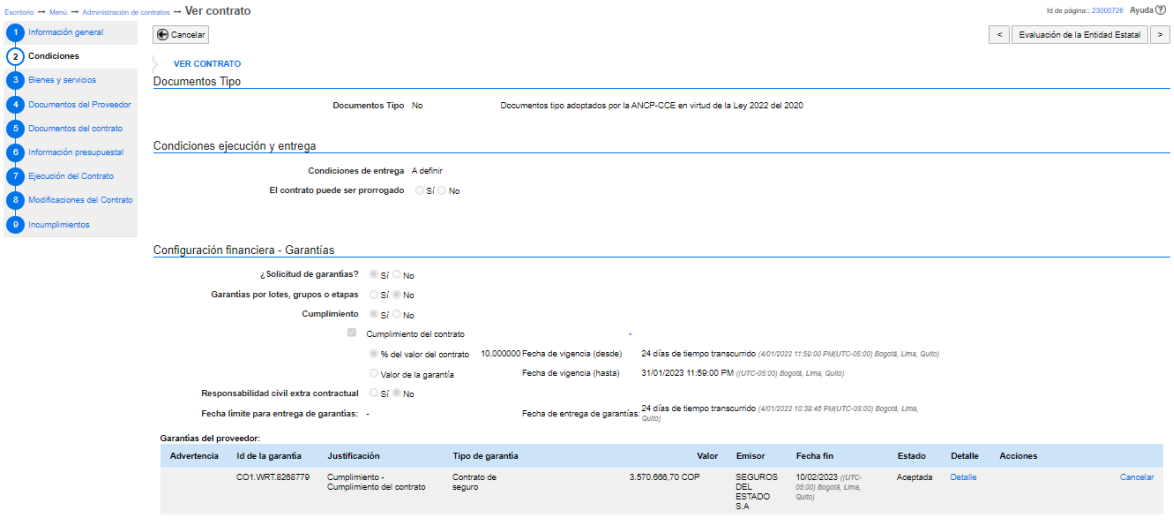

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
Id de página:: 23000726 Ayuda
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
Evaluación de la Entidad Estatal >
VER CONTRATO
Resumen
ID del contrato en SECOP CO1.SLCNTR.7851047
Número del contrato 01001342022
Versión del contrato 1
Objeto del contrato PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS REGIONALES ASIGNADA/S DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ICBF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARRROLLO 2018 - 2022 Y LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 - 2022.
Tipo de contrato Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato 24 días de tiempo transcurrido (4/01/2022 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato 31/07/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato 208 Días
Tiempo adiciones en días 0 días
Proveedor(es) seleccionado(s) Sí No
Estado del contrato En ejecución
Liquidación Sí No
Obligaciones Ambientales Sí No
Obligaciones Pos Consumo Sí No
Reversión Sí No


Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato
Id de página:: 23000726 Ayuda
1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos
Cancelar
< Evaluación de la Entidad Estatal >
VER CONTRATO
Documentos Tipo
Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
Condiciones ejecución y entrega
Condiciones de entrega A definir
El contrato puede ser prorrogado Sí No
Configuración financiera - Garantías
¿Solicitud de garantías? Sí No
Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No
Cumplimiento Sí No
Cumplimiento del contrato
% del valor del contrato 10,000000 Fecha de vigencia (desde) 24 días de tiempo transcurrido (4/01/2022 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 31/01/2023 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Responsabilidad civil extra contractual Sí No
Fecha límite para entrega de garantías: - Fecha de entrega de garantías: 24 días de tiempo transcurrido (4/01/2022 10:39:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Garantías del proveedor:
Advertencia Id de la garantía Justificación Tipo de garantía Valor Emisor Fecha fin Estado Detalle Acciones
CO1.WRT.8268779 Cumplimiento - Cumplimiento del contrato Contrato de seguro 3.570.666,70 COP SEGUROS DEL ESTADO S.A 10/02/2023 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Aceptada Detalle Cancelar

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: diciembre de 2021**
Área solicitante: DIRECCIÓN DE PRIMERA INFANCIA	
Responsable del área solicitante: CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ	
Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS REGIONAL/ES ASIGNADA/S DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ICBF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARRROLLO 2018 - 2022 Y LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 - 2022.	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El **ICBF** es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto Por Colombia Pacto Por La Equidad", contempla tres tipos de pactos: estructurales, transversales y regionales. Los primeros contienen: (1.) El Pacto por la legalidad: seguridad efectiva y justicia transparente para que todos vivamos con libertad y en democracia; (2.) El Pacto por el emprendimiento, la formalización y la productividad: una economía dinámica, incluyente y sostenible que potencie todos nuestros talentos y (3.) El Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a los mercados. De este primer bloque, pacto por la equidad, el ICBF participa ampliamente en la línea A. Primero las niñas y los niños: desarrollo integral desde la primera infancia hasta la adolescencia y en la línea D. Alianza por la seguridad alimentaria y la nutrición: ciudadanos con mentes y cuerpos sanos. Y en el pacto por la legalidad en lo que se refiere al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

Los pactos transversales reúnen 14 iniciativas diferenciadas para la sostenibilidad. De este grupo el ICBF tiene compromisos en el Pacto X. Protección y promoción de nuestra cultura, particularmente en la consolidación de la política pública para la movilización permanente de la sociedad civil en torno a la lectura, la escritura y la oralidad; Pacto XII por la equidad de oportunidades para grupos étnicos: indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y ROM Pacto XIII Inclusión de todas las personas con discapacidad, se adelantarán acciones para la transversalización del enfoque de discapacidad en los programas dirigidos a niños, niñas y adolescentes; el pacto XIV. Por la equidad para las mujeres, en el que el ICBF bajo el liderazgo del Ministerio de Salud diseñará documentos de política social para la prevención del matrimonio infantil y las uniones maritales tempranas. Además de fortalecer las estrategias para la prevención del embarazo adolescente y el fortalecimiento de acciones dirigidas a la autonomía y el empoderamiento de la mujer. El tercer bloque de pactos lo componen los acuerdos regionales: Pacífico, Caribe, Seaflower, Central, Santanderes, Amazonía, Llanos-Orinoquía, Océanos, Eje cafetero y Antioquia. En estos pactos el ICBF está comprometido con las regiones Caribe y Pacífico, particularmente con los departamentos de La Guajira y Chocó en la Estrategia Nacional para la prevención de la mortalidad infantil asociada a la desnutrición.

Al interior del ICBF, se adelantó un ejercicio con las diferentes dependencias en la identificación de los compromisos de la Entidad frente a los expuestos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 para lo cual se realizaron dos ejercicios. El primero liderado desde la Oficina Asesora

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: diciembre de 2021

Jurídica para establecer los artículos del PND en los cuales el Instituto debe reglamentar en este periodo de Gobierno; en este proceso se identificaron seis artículos; y el segundo, en coordinación con la Subdirección General, las Direcciones Técnicas y la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en donde se identificaron los compromisos del ICBF en el PND en función del pacto, línea, objetivos y estrategias que se asocian con la misionalidad de la entidad y las funciones de cada área técnica.

Frente a la identificación de los artículos del PND 2018-2022 que debían surtir algún tipo de reglamentación por parte del ICBF, se determinaron que los artículos 206, 207,208 213, 214, 215 y 216 se asociaban para los principales compromisos del ICBF frente a los objetivos y compromisos institucionales por línea del PND.

Específicamente para la Dirección de Primera Infancia, conforme a los establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, debe cumplir los compromisos asociados a:

1. Consolidar las acciones de implementación de la Política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia "De Cero a Siempre". Se atenderá integralmente a niñas y niños a través de las atenciones priorizadas que se ajustarán y establecerán para ello. Dicha atención integral se efectuará con base en la oferta brindada por las instituciones que conforman esta instancia quienes adecuarán sus proyectos conforme a los requerimientos territoriales y poblacionales identificados.
2. Aumentar la cobertura para la atención integral de la primera infancia. El ICBF pasará de atender 1.200.000 a 1.500.000 de niñas y niños, en modalidades de educación inicial.
3. Buscar que el porcentaje de niñas y niños en primera infancia que cuentan con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral alcance el 88,3 %.
4. Diseñar y promover la implementación de escenarios no convencionales, para que la atención integral se ajuste a las dinámicas territoriales, sociales y laborales de las familias, por ejemplo, con horarios nocturnos o flexibles.
5. Cualificar los hogares comunitarios de bienestar (HCB), de tal manera que 170.000 niños y niñas adicionales cuenten con educación inicial en el marco de la atención integral.
6. Fortalecer la atención de la modalidad comunitaria con programas de cualificación a las madres comunitarias y el mejoramiento en la prestación del servicio.
7. Garantizar el acceso de las niñas y los niños en zona rural y rural dispersa, con una focalización de enfoque territorial y se ajustará el servicio de desarrollo infantil en el medio familiar.
8. Establecer acciones que garanticen la oportunidad, la eficiencia y la innovación de la atención en sus aspectos de cualificación del talento humano, fortalecimiento de los esquemas de supervisión de los servicios, cumplimiento de los criterios de focalización y articulación intersectorial y territorial, con el fin de garantizar que los recursos destinados a la atención prestada tengan un mayor grado de efectividad.
9. Desarrollar un mecanismo de calificación para evaluar la gestión de las entidades administradoras del servicio, con el fin de fortalecer el proceso de selección y prestación de este, bajo criterios de calidad, transparencia y pertinencia, y considerando las buenas prácticas de gobierno corporativo.
10. Adecuar en un espacio técnico, las líneas de acción reconociendo e incorporando la perspectiva de diversidad y enfoque diferencial de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en la implementación, seguimiento y evaluación de la política pública de primera infancia.
11. Fomentar en el marco de la CIPI, el acceso a servicios de educación inicial con enfoque diferencial étnico de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. Para el caso del ICBF, esta acción se adelantará en concordancia con los criterios de focalización establecidos para tal fin.
12. En atención a la Política de Primera Infancia ""De Cero a Siempre"", desde la perspectiva de los derechos culturales, se pasará de 970.000 usuarios en 2018 a 3.000.000 al final del cuatrienio en las plataformas Maguaré y MaguaRED, para garantizar el acceso temprano a la cultura, la promoción de la lectura y los lenguajes expresivos, y la valoración de la identidad cultural. Para lograrlo, se impulsará la creación de contenidos regionales en coordinación con los entes territoriales, que reconozcan la diversidad lingüística del territorio nacional e impulsen la producción editorial regional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: diciembre de 2021

Para la vigencia 2022, en la Dirección de Primera Infancia del ICBF, se deben articular gestiones para dar cumplimiento y cierre a los compromisos establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022 y en el Plan Indicativo Institucional 2019-2022, el cual determino tres iniciativas estratégicas asociadas a:

1. Fortalecimiento de la operación de la primera infancia.
2. Diseño e implementación de un servicio de educación inicial para las zonas rurales y rural dispersa.
3. Cualificación de servicios asegurando la integralidad.

Buscando el cumplimiento de las siguientes metas definidas:

1. 1.500.000 niños y niñas en servicios de educación inicial en el marco de la Atención Integral, de los cuales 100.000 son atendidos en una nueva modalidad rural o modelo propio
2. 64.000 agentes educativos en proceso de formación y/o cualificación en Atención Integral a la Primera Infancia.
3. 80% Unidades de Servicio de las modalidades de atención a la Primera Infancia priorizadas por el ICBF, que cuentan con procesos de fortalecimiento situado.
4. 264.000 visitas de apoyo a la supervisión realizadas a los servicios de atención a la Primera Infancia.
5. 214.000 niños y niñas en primera infancia con pertenencia étnica atendidos en el marco de la atención integral
6. 100% cumplimiento a la gestión del esquema de apoyo a la supervisión
7. 88.3% niñas y niños en Primera Infancia que cuentan con atenciones priorizadas en el marco de la atención integral
8. 342.144 mujeres gestantes atendidas en los servicios de Primera Infancia
9. 16.500 madres Comunitarias nuevas en proceso de formación o cualificación en atención integral a la primera infancia
10. 582.780 usuarios atendidos en servicios de educación inicial en el marco de la atención integral en área rural de los municipios

Adicionalmente, son funciones de la Subdirección de operación de la atención a la Primera Infancia, las establecidas en el artículo 30 del Decreto 987 de 2012:

1. Implementar los esquemas de operación de los servicios de primera infancia de acuerdo con lineamientos técnicos y de operación definidos, y apoyar los procesos de contratación y operación en los casos que se requiera.
2. Asesorar al nivel regional y los centros zonales para la implementación, ejecución y seguimiento del sistema de focalización.
3. Adelantar acciones para garantizar el acceso y permanencia de niños y niñas de primera infancia atendidos en los diferentes programas.
4. Aplicar las estrategias y acciones requeridas, para la oferta institucional de primera infancia en el marco de la atención integral, en coordinación con las instancias y autoridades competentes.
5. Coordinar, asesorar y hacer seguimiento a las Direcciones Regionales en lo relativo a la operación de los programas de primera infancia, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión.
6. Gestionar la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas de primera infancia y hacer seguimiento a la ejecución de los mismos, de acuerdo con los parámetros de la programación de metas sociales y financieras.
7. Efectuar seguimiento a la gestión, acceso, permanencia y continuidad de niños y niñas menores de cinco años atendidos en los servicios de primera infancia.
8. Hacer seguimiento a las estrategias y acciones que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas en la atención integral y acceso a beneficios o servicios, de los Agentes Educativos, la población en primera infancia y sus familias.
9. Hacer seguimiento a sus metas, planes de acción e indicadores, en coordinación con la Dirección de Planeación y Control de Gestión y, el plan de compras y plan de contratación, en coordinación con la Dirección de Logística y Abastecimiento.
10. Organizar y orientar la coordinación con las diferentes áreas del Instituto y del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las acciones pertinentes al desarrollo y operación de los programas y servicios de primera infancia.
11. Coordinar con las Direcciones Regionales las actividades que sean de su competencia, en trabajo conjunto con la Oficina de Gestión Regional.
12. Asegurar la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión, en coordinación con la Dirección de Planeación y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: diciembre de 2021

Control de Gestión.
13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.
14. Preparar y presentar informes de seguimiento y gestión de los procesos a su cargo.
15. Adelantar las funciones de la dependencia dentro del marco de las normas vigentes y de los lineamientos del Sector de la Inclusión Social y la Reconciliación.
16. Asegurar el ejercicio de la supervisión de los contratos a cargo de la dependencia.
17. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones de la dependencia.

Para lograr el cumplimiento de los compromisos establecidos para el proyecto de Primera Infancia en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022, las metas del Plan Indicativo Institucional 2019 -2022 y las funciones establecidas en el artículo 30 del Decreto 987 de 2012, la Subdirección de operación de la atención a la Primera Infancia, se encuentra organizada en diferentes microequipos que adelantan la gestión de diferentes procesos, uno de ellos corresponde a un equipo de Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia, el cual se relaciona con el acompañamiento al proceso de selección de operadores para la prestación de los servicios de atención a primera infancia durante la vigencia 2022 mediante la participación en los Comités Regionales de verificación, asociados al proceso de contratación a través de la Modalidad Banco Nacional de Oferentes consignada en el manual de contratación del Instituto.

En este orden de ideas, los miembros de este equipo debidamente designados por los ordenadores de gasto en las regionales, deberán participar de las actividades de verificación de la información cargada por los oferentes interesados en participar en los procesos de contratación vía Banco Nacional de Oferentes que se formulen en la vigencia 2022, garantizando la coherencia entre la información reportada en la plataforma dispuesta por el Instituto y la certificada documentalmente por ellos en este proceso. Así mismo, se requiere que este equipo participe activamente en el análisis integral de las observaciones recibidas en estos procesos, así como en la proyección y revisión de las respuestas que se formulen.

Es importante anotar que, en el primer proceso lanzado en el año 2020, se recibieron cerca de 12.000 manifestaciones de interés, y en el proceso lanzado en noviembre de 2021, se recibieron para un total de solo 135 invitaciones cerca de 2.500 manifestaciones de interés, las cuales deberán ser evaluadas por los microequipos según la normatividad dispuesta por el Instituto, durante la vigencia 2022. Se espera recibir en el 2022, un número superior de manifestaciones de interés a las recibidas en el año 2020, las que de igual forma deberán ser evaluadas teniendo en cuenta lo anterior, y dado que el equipo verificador debe hacer revisión documental de información cargada en la plataforma dispuesta por el Instituto, así como reportar las posibles inconsistencias encontradas. No obstante, es preciso manifestar que la Subdirección de operación para la atención a la Primera Infancia cuenta con dos (2) funcionarios de carrera administrativa: un (1) profesional especializado grado 21 y un (1) profesional especializado grado 16, ambos con nivel jerárquico profesional, quienes tienen como propósito del empleo: 1) Implementar los procedimientos relacionados con el aseguramiento de la calidad de los procesos misionales teniendo en cuenta los criterios técnicos, los lineamientos institucionales y la normatividad vigente y 2) Adelantar acciones en desarrollo de los planes, programas, proyectos y procedimientos para la operación del servicio, este personal resulta insuficiente para llevar a cabo las tareas atrás referidas, siendo necesaria esta contratación, a fin de que la Subdirección de operación para la atención a la Primera Infancia cumpla con las funciones establecidas en el artículo 30 del Decreto 987 de 2012.

Por ello se hace necesaria la contratación de un grupo de profesionales y técnicos bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios que apoyen a la Subdirección de operación de la atención a la Primera Infancia, pues la entidad no cuenta con el personal suficiente, a pesar de las gestiones adelantadas por el ICBF para la ampliación de su planta de personal, las cuales iniciaron en el año 2020 mediante el proceso de selección No. ICBF-CMA-0001-2020SEN, bajo la modalidad de concurso de méritos y con el objeto: "REALIZAR ESTUDIO DE CARGAS DE TRABAJO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF) EN LA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, SEDES REGIONALES Y CENTROS ZONALES Y A PARTIR DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS, REALIZAR LOS AJUSTES AL MODELO DE OPERACIÓN POR PROCESOS". Este proceso finalizó con la suscripción del Contrato No. 01012502020, cuyo plazo de ejecución fue hasta el 9 de julio de 2021 y dio como resultado que el ICBF requiere ampliar su planta de personal, entre asesores, profesionales, técnicos y asistenciales. No obstante, lo anterior, este estudio de cargas entregado por el contratista UT EPYCA 2020 debe pasar por revisión de la Dirección de Planeación- Subdirección de Mejoramiento Organizacional del ICBF, para que luego se proceda

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: diciembre de 2021

a la elaboración de un estudio técnico por porte de la Dirección de Gestión Humana del ICBF, con el acompañamiento de la Dirección de Planeación y Función Pública. Posteriormente, se requiere que este estudio técnico esté acompañado con un proyecto de viabilidad presupuestal dada por la Dirección de Planeación, previa solicitud al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Planeación Nacional (cuando se involucran recursos de inversión), después de esto, se requieren realizar otras gestiones de orden administrativo, presupuestal y jurídico para formalizar la modificación de la planta de personal al interior del ICBF.

En consecuencia, mediante la certificación expedida por el (la) director (a) de Gestión Humana del ICBF se deja constancia que no existe personal suficiente en la planta global del instituto con funciones específicas que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el ICBF requiere contratar una o más personas, que presten en la Subdirección de operación de la atención a la Primera Infancia, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para acompañar r el cumplimiento de las funciones del Dependencia.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en ejecución del contrato, se requiere entonces que la persona a contratar cumpla con el siguiente perfil:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, se podrá contratar directamente, para lo cual el candidato demostrará que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que posee la idoneidad y experiencia profesional, mediante la acreditación de las condiciones de formación académica y experiencia señaladas a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021.

*Categoría**	*Nivel**	*Requisitos**	*Contenido del Requisito*
Profesional	*3*	*Profesional*	*Pregrado en el Área del Conocimiento de Economía, Finanzas, Administración, Contaduría y afines.*
		Posgrado	*Posgrado en el Área del Conocimiento de Economía, Finanzas, Administración, Contaduría, Ingeniería y afines* ***o su equivalencia correspondiente a dos (2) años de experiencia profesional requerida de conformidad con la Resolución No. 4400 del 26 de julio de 2021 y las demás que la compilen.***
		Experiencia	*Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional.*

**La categoría, el nivel y los requisitos, se tomarán teniendo en cuenta la tabla de honorarios del ICBF establecida mediante Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021.*

*** Tener en cuenta, las EQUIVALENCIAS entre estudio y experiencia establecidas mediante Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021.*

Para tales efectos, se realizará la evaluación de la hoja de vida con los soportes documentales que presente el candidato a considerar, en todo caso el candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: diciembre de 2021

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, se adelanten las actividades de prestación de servicios profesionales para apoyar técnica y administrativamente en el desarrollo de las actividades, lineamientos y estándares definidos para el proceso de escogencia de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia en la vigencia 2022, participar en los comités de verificación y de respuesta en todas la regionales del ICBF, participar en las jornadas de inducción y orientación referentes al manejo de herramientas, procesos y cronogramas, relacionadas con el proceso administrativo y reglas para la selección de contratistas habilitados en el BNOPI, en el marco del proceso de selección de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022, así como también, apoyar el proceso de revisión de la documentación aportada por los oferentes en los distintos momentos de la selección de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022, entre otras, cumpliendo con las funciones propias de la proyectadas Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia en el marco del proceso precontractual, contractual y poscontractual de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022, para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el ICBF en virtud del Plan Nacional de Desarrollo y de la misión institucional en relación a la atención a la Primera Infancia.

Es como consecuencia de lo anterior, que el ICBF tiene la necesidad de contar con personal que adelante estas actividades en la Subdirección de operación de la atención a la Primera Infancia, pues ante la inexistencia de personal en planta que realice esta actividad, se hace necesario suplir la necesidad mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales que permita a la Subdirección de operación para la atención a la Primera Infancia cumplir con sus deberes legales en cuanto a la gestión y trámites relacionados con la operación para la atención a la Primera Infancia a nivel nacional.

Finalmente, el profesional que se vinculé coadyuvará de manera temporal el cumplimiento de los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto Por Colombia Pacto Por La Equidad", las metas del Plan Indicativo Institucional 2019-2022 y las funciones de la Subdirección de Operación para la Atención a la Primera Infancia relacionadas en el numeral 1.1. del presente documento.

Finalmente, de acuerdo con lo expuesto en el Decreto 1068 de 2015, se justifica técnicamente la contratación de más de una persona con el mismo objeto, con el propósito que apoyen el seguimiento a la ejecución de las actividades asociadas a los procesos presupuestales y financieros que garanticen la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y eficiencia.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS REGIONAL/ES ASIGNADA/S DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ICBF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARRROLLO 2018 - 2022 Y LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 - 2022.

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato, será hasta el **31 de julio de 2022,** contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ejecución.

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

PARAGRAFO: Para todos lo efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Prestación de servicios profesionales.

3.2 Modalidad de selección:

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF, PARA APOYAR LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN EN LAS REGIONAL/ES ASIGNADA/S DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS Y LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL ICBF, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARRROLLO 2018 - 2022 Y LAS METAS DEL PLAN INDICATIVO INSTITUCIONAL 2019 - 2022"**. corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa____
II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____
III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:

I. Abierto ____
II. Con precalificación____

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: diciembre de 2021

III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:

I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión **X**

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC: 80111600

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que el ICBF ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 35.706.667),** presupuesto estimado en atención ha dispuesto por la *Resolución Nro. 4400 del 26 de julio de 2021, modificada por Resolución Nro. 4500 del 29 de julio de 2021. PARÁGRAFO: El valor del presente contrato será el que resulte de la prestación efectiva del servicio desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la finalización del plazo contractual.*

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica

7 OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: diciembre de 2021

custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia
12. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones
13. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento
14. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún contratista, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole
15. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIGE y sus anexos
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente
17. Realizar desplazamientos que se requieran, para el cumplimiento del objeto contractual, previa autorización del supervisor del contrato y presentar informe y legalización de los gastos de desplazamiento y transporte conforme al acto administrativo que regule la materia.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Apoyar técnica y administrativamente en el desarrollo de las actividades, lineamientos y estándares definidos para el proceso de escogencia de los oferentes habilitados en el Banco Nacional de Oferentes de Primera Infancia en la vigencia 2022.
2. Participar en los comités de verificación y de respuestas en la/s regional/es que sea designado/a en el marco del objeto del contrato.
3. Participar en las jornadas de inducción y orientación referentes al manejo de herramientas, procesos y cronogramas, relacionadas con el proceso administrativo y reglas para la selección de contratistas habilitados en el BNOPI, en el marco del proceso de selección de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022.
4. Apoyar el proceso de revisión de la documentación aportada por los oferentes en los distintos momentos de la selección de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022, dentro del/los Comité/s a los cuales sea designado en relación con el objeto del contrato.
5. Acompañar el análisis de casos y la proyección de respuestas a observaciones, peticiones y recursos presentados por oferentes, entes de control, veedurías o ciudadanos, en el marco del proceso de selección de los operadores para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022, dentro del/los Comité/s a los cuales sea designado/a en relación con el objeto del contrato, así como en todas las actividades inmersas en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales que se adelanten desde el área misional para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia para la prestación de servicios de Educación Inicial y que sean solicitados por el supervisor del contrato para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por el ICBF en virtud del Plan Nacional de Desarrollo.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: diciembre de 2021

6. Apoyar en la actividad de seguimiento a todas las etapas dentro del proceso de revisión documental y acompañamiento a las Direcciones Regionales del ICBF para los temas de experiencia e infraestructura y formular las alertas que surjan y puedan afectar los tiempos inicialmente establecidos.
7. Entregar el reporte dentro de la periodicidad que defina la supervisión del contrato, respecto al avance en el proceso de revisión documental, análisis y proyección de respuestas en el marco del/los Comité/s a los cuales sea designado/a en el marco del objeto contractual.
8. Realizar los informes que se requieran desde la supervisión del contrato relacionados con revisión documental, análisis y proyección de respuestas en el marco del/los Comité/s a los cuales sea designado/a en el marco de lo establecido en el objeto contractual.
9. Acompañar las actividades dentro del proceso de selección de contratistas, que se adelante desde el área misional para la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia, a desarrollarse en la vigencia 2022.
10. Asistir y acompañar todas las reuniones, comités, mesas de trabajo y demás eventos en los que se requiera su acompañamiento en cumplimiento del objeto contractual.
11. Desplazarse a las Direcciones Regionales o demás sitios en los que ICBF preste servicios para atender trámites que le sean designados dentro del proceso de contratación de los servicios de primera infancia para la vigencia 2022.
12. Cumplir con las demás instrucciones que sean impartidas por el supervisor del contrato que estén relacionadas con el objeto de este con calidad, pertinencia y oportunidad.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

No aplica

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4. Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Específicas del ICBF.

No aplica

8 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará al **CONTRATISTA** en mensualidades vencidas, cada una por valor de **CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.150.000).** Para el primer pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el último día del mismo mes. Dichos desembolsos se realizarán previa presentación del formato *"Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de servicios-honorarios"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional *(Si a ello hubiere lugar).* PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA se compromete a entregar al Grupo Financiero del ICBF el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros o corriente, debidamente diligenciado y firmado, anexando certificación bancaria de la titularidad de la cuenta.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: diciembre de 2021**

9 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo de la **Subdirector(a) de Operación de la Atención a la Primera Infancia** del **ICBF**. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No aplica

10 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS. ***Formato F5.P2.ABS Matriz de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.***

11 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[1]:

***CUMPLIMIENTO:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

12 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, no se requiere concepto favorable por parte del Comité de Contratación

[1] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Fecha: diciembre de 2021

para adelantar el trámite que aquí se relaciona.

13 ANEXOS.

13.1Tabla Matriz Estimación de Riesgos

14 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
DIRECTORA DE PRIMERA INFANCIA	**CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ**	Claudia A Gelvez R

Aprobó: Luz Adriana Rios Giraldo, subdirectora de operación para la atención a la Primera Infancia

Revisó: Aneed Bexey Avila Lizarazo, contratista Subdirección de operación para la atención a la Primera Infancia

Elaboró: Katherin Joan Velez García, contratista Subdirección de operación para la atención a la Primera Infancia

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Suly Bonilla

12400

4 de enero de 2022

COMUNICADO

PARA: **SUBDIRECTOR (A) DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF**

ASUNTO: **Comunicación al supervisor**
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01001342022
Contratista: SULY PAOLA BONILLA OVIEDO
Registro presupuestal: 17322 del 4 de enero de 2022
Aprobación de pólizas: 4 de enero de 2022
Fecha de inicio de cobertura ARL: 4 de enero de 2022
Fecha de cumplimiento requisitos de ejecución e inicio del contrato: 4 de enero de 2022
Fecha de terminación: 31 de julio de 2022.

Considerando la función que cumple el (a) **SUBDIRECTOR (A) DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF,** como supervisor (a) **del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 01001342022**, informo a usted que las pólizas del Contrato antes referido han sido aprobadas en la plataforma SECOP II y la ejecución del mismo inició en la fecha indicada en el presente documento; por lo anterior y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, de forma atenta comunico a usted que los documentos relacionados con el mencionado contrato, se encuentran disponibles para su consulta y publicados en la plataforma del SECOP II.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: *el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.*

Cordial saludo,

HELEN ORTIZ CARVAJAL
Directora de Contratación

Copia Electrónica
COORDINADOR (A) GRUPO FINANCIERO
SUBDIRECTOR (A) DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA DEL ICBF

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	Adriana Camberos Moreno	Profesional Especializado - Dirección de Contratación	
Proyectó	Yordi Agudelo Espitia	Contratista - Dirección de Contratación	

PÚBLICA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14770788350

(415)7707212489984(8020) 000001477078835 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 1 4 2 1 7 4 1 3	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 1 4 2 1 7 4 1 3	2 0 0 8 1 2 3 0

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BONILLA	OVIEDO	SULY	PAOLA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 64 F 105 D 11

42. Correo electrónico: spbonilla90@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 4 3 6 3 2 6 6 3	3 1 0 8 8 4 8 8 2 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 6 0	2 0 1 1 1 1 1 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 08 / 08 : 30: 19

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BONILLA OVIEDO SULY PAOLA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 482823

CONTRATO No. 01001342022 Del 04/01/2022 **SEDE O REGIONAL**: Sede de la dirección General

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 04/01/2022 HASTA: 31/07/2022

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **SULY PAOLA BONILLA OVIEDO**

No. Documento de identificación: **1,014,217,413** Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9430254646** Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **1**

Pago No.: **1 / 7** Mes de Pago: **ENERO** Declarante de Renta: **NO** Pensionado: **NO** Cesión:**NO** Número de pago:**0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	**35,706,667.00**
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	**0.00**
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	**4,806,667.00**
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	**4,806,667.00**
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	**30,900,000.00**

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 17322 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4102-1500-18-0-4102040-02	27	**4,806,667.00**

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	
APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	**240,300.00**
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	**307,600.00**
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	**0.00**
APORTE VOLUNTARIO AFC (*):	**0.00**
APORTE ARL (*):	**10,000.00**

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. APOYAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES, LINEAMIENTOS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS PARA EL PROCESO DE ESCOGENCIA DE LOS OFERENTES HABILITADOS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DE PRIMERA INFANCIA EN LA VIGENCIA 2022.	Apoyé los procesos técnicos y administrativos para garantizar las respectivas acciones de organización y seguimiento a las evaluaciones con el fin de garantizar el debido proceso en la escogencia de los oferentes habilitados en la prestación de los servicios integrales dirigidos a la primera infancia, de la regional Santander asignada y las ocho invitaciones publicas ofertadas las cuales son 2022-68-170000086, 2022-68-170000087, 2022-68-170000012, 2022-68-170000013, 2022-68-170000014, 2022-68-170000015, 2022-68-170000016 y 2022-68-170000017 durante el período comprendido entre el 01 al 30 de enero del 2022.
2. PARTICIPAR EN LOS COMITÉS DE VERIFICACIÓN Y DE RESPUESTAS EN LA/S REGIONAL/ES QUE SEA DESIGNADO/A EN EL MARCO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	Participé de los comités de verificación y proyección de respuestas de las 101 Manifestaciones de interés de la regional de Santander en encuentros sincrónicos por la plataforma Microsoft Teams o asincrónicos como correos electrónicos desde el 7 de enero al 30 de enero.
3. PARTICIPAR EN LAS JORNADAS DE INDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN REFERENTES AL MANEJO DE HERRAMIENTAS, PROCESOS Y CRONOGRAMAS, RELACIONADAS CON EL PROCESO ADMINISTRATIVO Y REGLAS PARA LA SELECCIÓN DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL BNOPI, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS OPERADORES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA PRIMERA INFANCIA EN LA VIGENCIA 2022.	Asistí a las reuniones programadas por los coordinadores técnicos y el gerente BNOPI para recibir información correspondiente al proceso de evaluación de los criterios de selección, ponderación y respuesta a observaciones a través de la plataforma Microsoft Teams los días 6, 7, 8 y 14 de enero del 2022.
4. APOYAR EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR LOS OFERENTES EN LOS DISTINTOS MOMENTOS DE LA SELECCIÓN DE LOS OPERADORES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA PRIMERA INFANCIA EN LA VIGENCIA 2022, DENTRO DEL/LOS COMITÉ/S A LOS CUALES SEA DESIGNADO EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO.	Apoyé el proceso de revisión de los soportes aportados por los oferentes en la 101 MI, en la etapa de ponderación para la prestación de los servicios a la Primera Infancia en la vigencia 2022, correspondiente a 683 documentos que incluían, actas de liquidación certificaciones de contratos y/o copia de contratos, 106 certificaciones del criterio de trayectoria y 179 certificaciones del criterio de desempate correspondientes a la Regional Santander. Se relaciona ruta de evidencia del proceso de revisión documental en el archivo de Excel ?PROYECCIÓN CRITERIOS DE VERIFICACIÓN? https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal /suly_bonilla_icbf_gov_co /EjUXfrLMVIxDn9QmpkdAJrQBIaZQsWub5Ojxe-dST04pgw?e=dFdhAL

5. ACOMPAÑAR EL ANÁLISIS DE CASOS Y LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES, PETICIONES Y RECURSOS PRESENTADOS POR OFERENTES, ENTES DE CONTROL, VEEDURÍAS O CIUDADANOS, EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LOS OPERADORES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS A LA PRIMERA INFANCIA EN LA VIGENCIA 2022, DENTRO DEL/LOS COMITÉ/S A LOS CUALES SEA DESIGNADO/A EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO EN TODAS LAS ACTIVIDADES INMERSAS EN LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSCONTRACTUALES QUE SE ADELANTEN DESDE EL ÁREA MISIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL Y QUE SEAN SOLICITADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL ICBF EN VIRTUD DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO.	Proyecté insumo con base en el análisis previo con el equipo de apoyo asignado, de las observaciones asignadas a la regional Santander con los NIT 804.011.414, 900059551, 900300400 y 900194485 entre el 19 y 21 de enero 2022. Se relaciona ruta de las proyecciones e insumos en formato Word de los nit relacionados: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal /suly_bonilla_icbf_gov_co /EjUXfrLMVIxDn9QmpkdAJrQBIaZQsWub5Ojxe-dST04pgw?e=dFdhAL Realicé revisión de documentos de experiencia para proyección de respuesta a la observación allegada por la regional Santander sobre el puntaje otorgado por BETTO, a su vez identificar inconsistencias en dicho informe el 19 y 21 de enero 2022. Se relaciona ruta del Excel con nombre FILTRO de entidades, como insumo para dicha respuesta: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal /suly_bonilla_icbf_gov_co /EjUXfrLMVIxDn9QmpkdAJrQBIaZQsWub5Ojxe-dST04pgw?e=dFdhAL Participe de cada uno de los proceso requeridos y en las actividades inmersas en las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales para garantizar la prestación de los servicios dirigidos a la Primera Infancia para la prestación de servicios de Educación Inicial, durante el período comprendido entre el 01 al 30 de enero del 2022.
6. APOYAR EN LA ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO A TODAS LAS ETAPAS DENTRO DEL PROCESO DE REVISIÓN DOCUMENTAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS DIRECCIONES REGIONALES DEL ICBF PARA LOS TEMAS DE EXPERIENCIA E INFRAESTRUCTURA Y FORMULAR LAS ALERTAS QUE SURJAN Y PUEDAN AFECTAR LOS TIEMPOS INICIALMENTE ESTABLECIDOS.	Apoyé el proceso de evaluación y verificación de documentos de ponderación junto con la regional Santander de la 101 MI, presentadas en las 8 invitaciones correspondientes a la regional Santander. Socialice informe preliminar con la regional asignada para identificar las MI, que no cumplían por IDEAS o cargue Residual.
7. ENTREGAR EL REPORTE DENTRO DE LA PERIODICIDAD QUE DEFINA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO, RESPECTO AL AVANCE EN EL PROCESO DE REVISIÓN DOCUMENTAL, ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DE RESPUESTAS EN EL MARCO DEL/LOS COMITÉ/S A LOS CUALES SEA DESIGNADO/A EN EL MARCO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	Presenté en los tiempos requeridos reporte y entrega del proceso llevado a cabo junto con la Regional Santander. A través de correo electrónico se envían reportes, incidencias y documentos requeridos para el proceso de revisión documental a los coordinadores del componente técnico y financiero; Se comparte ruta en la cual se encuentra el archivo Reporte de incidencias MI Regional Santander como evidencia: https://icbfgob-my.sharepoint.com/:f:/g/personal /suly_bonilla_icbf_gov_co /EjUXfrLMVIxDn9QmpkdAJrQBIaZQsWub5Ojxe-dST04pgw?e=dFdhAL Mantuve constante comunicación con el equipo de la sede Regional Santander, con el fin de dar respuesta a inquietudes, solicitud de soportes o consolidación de informes del plan de trabajo llevado a cabo durante el período comprendido entre el 01 al 30 de enero del 2022.

8. REALIZAR LOS INFORMES QUE SE REQUIERAN DESDE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO RELACIONADOS CON REVISIÓN DOCUMENTAL, ANÁLISIS Y PROYECCIÓN DE RESPUESTAS EN EL MARCO DEL/LOS COMITÉ/S A LOS CUALES SEA DESIGNADO/A EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL OBJETO CONTRACTUAL.	Realicé reportes de la revisión documental de las manifestaciones de interés, correspondiente a los 683 contratos allegados por parte de los oferentes de las ocho invitaciones publicas ofertadas las cuales son 2022-68-170000086, 2022-68-170000087, 2022-68-170000012, 2022-68-170000013, 2022-68-170000014, 2022-68-170000015, 2022-68-170000016 y 2022-68-170000017 asignada a la regional de Santander, durante el periodo comprendido de la presentación del presente informe, entre el 01 al 30 de enero de 2022.
9. ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, QUE SE ADELANTE DESDE EL ÁREA MISIONAL PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DIRIGIDOS A LA PRIMERA INFANCIA, A DESARROLLARSE EN LA VIGENCIA 2022	Apoyé el proceso de verificación del informe final de BETTO publicado el 17 de enero del 2021 de la regional Santander para identificar plazas desiertas o incidencias, a su vez estuve atenta a las consultas y requerimientos por parte de la regional Santander para el proceso de selección de contratistas durante el período comprendido entre el 15 al 30 de enero del 2022.
10. ASISTIR Y ACOMPAÑAR TODAS LAS REUNIONES, COMITÉS, MESAS DE TRABAJO Y DEMÁS EVENTOS EN LOS QUE SE REQUIERA SU ACOMPAÑAMIENTO EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	Participé de las reuniones programadas con el equipo evaluador y de apoyo de la regional Santander los días 8, 11, 14 y 19 de enero de 2022, así mismo atendí a las invitaciones a través de la plataforma Microsoft Teams.
11. DESPLAZARSE A LAS DIRECCIONES REGIONALES O DEMÁS SITIOS EN LOS QUE ICBF PRESTE SERVICIOS PARA ATENDER TRÁMITES QUE LE SEAN DESIGNADOS DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PRIMERA INFANCIA PARA LA VIGENCIA 2022.	No efectué esta actividad durante el periodo comprendido de la presentación del presente informe, entre el 01 al 30 de enero de 2022.
12. CUMPLIR CON LAS DEMÁS INSTRUCCIONES QUE SEAN IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE ESTÉN RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE CON CALIDAD, PERTINENCIA Y OPORTUNIDAD.	Atendí a cada una de las indicaciones realizadas por o por el Gerente de BNOPI, coordinadores respectivos así mismo permanecí al tanto de las solicitudes por parte del director y/o equipo evaluador asignado de la regional Santander relacionadas con los procesos de contratación en la etapa de ponderación en el periodo comprendido entre el 01 al 30 de enero de 2022 de la presentación del presente informe.

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 01001342022 DEL 2022.

Firma del Contratista:_____

C.C No.: 1,014,217,413

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de cuatro millones ochocientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos m/cte.,($ 4,806,667.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
LUZ ADRIANA RIOS GIRALDO	SUBDIRECTORA DE OPERACIÓN DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES DE LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA	Luz Adriana Rios G.

Revisó:_____

,

Documento de cobro No 1

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nit. No.899.999.239-2

DEBE A:
SULY PAOLA BONILLA OVIEDO
NIT. No. 1014217413-3

La suma de ***cuatro millones ochocientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos M/cte. (4,806,667.00)****, por concepto de prestar servicios profesionales a la subdirección de operación de la atención a la primera infancia del ICBF, para apoyar los procesos de contratación en las regional/es asignada/s de conformidad con los manuales operativos y los lineamientos técnicos del ICBF, para el cumplimiento de los compromisos establecidos en el plan nacional de desarrollo 2018 - 2022 y las metas del plan indicativo institucional 2019 - 2022, del contrato* ***N°010013422022*** *del año 2022*

Consignar a la cuenta número 46765939844 del banco BANCOLOMBIA S.A. tipo de cuenta AHORRO

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
04/01/2022	30/01/2022

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA:

	CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:	SI/NO
1	*Soy residente en Colombia de conformidad con el Articulo 10 del Estatuto Tributario.*	*SI*
2	*He contratado dos(2) ó más trabajadores asociados a la actividad.*	*NO*
3	*Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, $ 50.831.200,00)*	*NO*
4	*• He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT ($ 127.078.000,00 - 2021) ($ 133.014.000,00 - 2022) con el sector privado y/o 4.000 UVT ($ 145.232.000,00 - 2021) ($ 152.016.000,00 - 2022) con el Estado* *• Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT ($ 127.078.000,00 - 2021) ($ 133.014.000,00 - 2022)*	*NO* *NO*
5	*De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:*	*0,00 %*
6	• ***PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro****, en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y articulo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (****Pago anticipado de seguridad social, aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta****)*	*SI*
	• ***PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL:*** *He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con* ***los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta)***	*NO*

Cordialmente,



C.C.: ***1014217413***
Dirección: **CL 64 F 105 D 11**
Celular: **3186719330**
Correo Electrónico: **suly.bonilla@icbf.gov.co**

No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1014217413		BONILLA OVIEDO SULY PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 64 f 105 d 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4608564	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1303688195	9430254646	I	2022/02/03	2022/01/31	BANCOLOMBIA	0	$558,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	1014217413	BONILLA SULY									X									230301	30	$1,922,667	$307,700	EPS005	30	$1,922,667	$240,400		0	$0	$0	14-23	30	$1,922,667	$10,100	0	$0	$0	No	$558,200
Total	**Afiliados(1)**																						$1,922,667	$307,700			$1,922,667	$240,400			$0	$0			$1,922,667	$10,100		$0	$0		$558,200

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1014217413		BONILLA OVIEDO SULY PAOLA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cll 64 f 105 d 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4608564	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-01	2022-01	1303688195	9430254646	I	2022/02/03	2022/01/31	BANCOLOMBIA	0	$558,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$307,700	$0	$0	$307,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$307,700	$0	$0	$307,700
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$10,100	$0	$0	$10,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$10,100	$0	$0	$10,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$240,400	$0	$0	$240,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$240,400	$0	$0	$240,400
TOTAL				**1**	**$558,200**	**$0**	**$0**	**$558,200**

Bogotá, Enero 31 de 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, Suly Paola Bonilla Oviedo identificado(a) con C.C. Nº 1014217413, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2010 de 2019 "Ley de Crecimiento Económico"[1], informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI [X] NO []

2. Que los ingresos por el Contrato N° 01001342022 del (4) de (enero) de 2022 corresponde al concepto de:

[X] Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)

[] Cedula de Pensiones
[] Cedula Dividendos y participaciones

3. **BENFICIOS TRIBUTARIOS**

3.1 He Contratado o Vinculado dos (2) o más Trabajadores asociados a la actividad (Articulo 383 E.T, Parágrafo 2). (*Aplica para renta de trabajo, renta exenta del 25%*).

SI [] NO [X]

3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, Articulo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mí cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA

NOTA:

Decreto 1625 de 2016. **Artículo 1.2.4.1.18**, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*
1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*
1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*
2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.

2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCP, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2022.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI [] NO [x]

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI [] NO [x]

Cordialmente,

Bonilla.

Nombres y Apellidos: Suly Paola Bonilla Oviedo
Número de Cédula: 1014217413
Teléfono:3186719330
Email: suly.bonilla@icbf,gov.co

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*

1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*

1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*

2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*

3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

[1] Ley 2155 de 2021 "Inversión Social" – no modifico la Base se Retención establecida en la Ley 2010 de 2019.

1.1 ***Rentas de trabajo:*** *Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.*

1.2 ***Rentas de capital:*** *Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.*

1.3 ***Rentas no laborales:*** *Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.*

2. ***Rentas de Pensión****: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.*
3. ***Rentas de Dividendos o participaciones****: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.*

Certificado
Bancario

Lunes, 5 de julio de 2021

Señor(a)
A quien interese

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SULY PAOLA BONILLA OVIEDO identificado(a) con CC 1014217413, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	46765939844	2016/09/22	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.